



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA
Rad. 7600131100101998-00841-00.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias con memorial, allegado por el doctor Jairo Moreno Gómez donde solicitó se certifiquen unas circunstancias del proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de enero de 2022

Auxiliar judicial.

JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES

INTERDICCION JUDICIAL

Radicado: 760013110010-1998-00841-00

Auto Interlocutorio No. 138

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho el presente proceso de interdicción judicial de la persona en situación de discapacidad, señora María Fabiola González Castillo.

Ahora bien, en atención la solicitud que antecede, de conformidad con el canon 115 del C.G.P, se ordena que por la secretaria de éste Juzgado se expida la certificación conforme fue solicitada.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir certificación del estado del proceso y de las demás circunstancias objeto de consulta que consten en él, conforme lo expuesto en precedencia.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA
Rad. 7600131100101998-00841-00.

SEGUNDO.- Prevenir a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO.- Advertir a las partes que como medio alternativo y preferente para la recepción de memoriales y demás diligencias documentales relacionadas con las actuaciones dentro del presente asunto éste Juzgado cuenta con el buzón para la correspondencia por medio electrónico (j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se podrá canalizar y radicar toda la correspondencia a que haya lugar, recomendando en caso de que se adjunte archivos de datos se realice preferiblemente en formato de archivo PDF.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 11 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Santiago de Cali, **28 de enero de 2022.**

La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0facd8a9e2d1b7258f66c74bd9b0b6b1cda0ea738729132c61371074c63175eb**

Documento generado en 26/01/2022 02:55:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>